



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Regidoria d`Igualtat
Ref.
Nº de expediente

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA 2022

1. INTRODUCCIÓN

La práctica de elaborar un presupuesto con enfoque de género mejorará la distribución de recursos entre mujeres y hombres; ayudará a profundizar y hacer más transparente la relación entre objetivos políticos y gasto; y proporcionará un marco para un proceso político más participativo. En definitiva, servirá para estimular la transversalidad de género en el proceso de política económica. "Manual Presupuestos Sensibles al Género en la CCAA País Vasco" 2003

1.2 Presupuesto con enfoque de género. Una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la calidad de la gestión público

Durante mucho tiempo el presupuesto público ha sido visto como "neutral al género" al ser entendido como un mero agregado financiero en el que no existe una mención particular ni a las mujeres ni a los hombres y en el cual se considera que sus efectos son igualmente beneficiosos para la ciudadanía en general. Sin embargo, debido a los roles de género, hombres y mujeres ocupan posiciones económicas y sociales distintas que generan desigualdades, desventajas y discriminaciones. Por ello, los presupuestos tienen impactos distintos en hombres y mujeres, tanto de una manera directa, como indirecta. Efectos diferenciados que se ven, a su vez, condicionados por otras variables como: la edad, la posición económica o el territorio en el que se habita o el grupo étnico al que se pertenece. Ignorar este impacto diferenciado, y las implicaciones que el mismo conlleva para el diseño de las políticas públicas y la asignación de recursos, no habla de neutralidad de género, sino desconocimiento de las diferencias de género.

Los Presupuestos con Enfoque de Género surgen para dar respuesta y avanzar en la implementación de la perspectiva de género e implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los programas presupuestarios para garantizar un acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. Significa también reconocer que dichas diferencias generan desigualdades entre los sexos, siendo necesario identificar en los programas presupuestarios medidas

destinadas a compensarlas hasta eliminarlas. A su vez implica el reconocimiento de que la reproducción y sostenibilidad de la vida y el logro del bienestar es un fin que requiere de diferentes contribuciones en las que se incluye tanto el trabajo remunerado como el no remunerado. Dichas contribuciones en la actualidad están desproporcionadamente repartidas, siendo la mayor carga de trabajo de cuidado no remunerado asumida por las mujeres. Por ello, el presupuesto debe contribuir a la reorganización de este trabajo promoviendo una mayor corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad y los hogares en la reproducción y sostenimiento de las condiciones de vida y en todos estos ámbitos promover igualmente un reparto más equitativo entre hombres y mujeres.

Entre las variadas estrategias, que se pueden asumir para incorporar presupuestos con enfoque de género, se puede señalar algunos elementos característicos a todas ellas:

- No son experiencias aisladas, sino que se plantean como parte de una estrategia de transversalización del enfoque de género relativa al conjunto de la acción del gobierno. Por ello no se trata de obtener un presupuesto separado para las mujeres, sino de trabajar el presupuesto en su conjunto de acuerdo a su impacto sobre las mujeres y los hombres y las relaciones de poder entre los géneros subyacentes en cada sociedad.
- Buscan analizar el presupuesto desde el enfoque de género, pero también actuar para modificar su contenido, incidiendo progresivamente en las diferentes fases del ciclo presupuestario para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la transparencia, el enfoque inclusivo, etc. lo que, además de facilitar la integración de la perspectiva de género, promueve también una mejor gestión de los recursos públicos.

En definitiva, la distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más equitativa. Y los informes de impacto de género son una herramienta necesaria para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Regidoria d`Igualtat
Ref.
Nº de expediente

1.3 Marco legal vigente en relación a la elaboración presupuestaria en el Ayuntamiento de Almassora.

El Ayuntamiento de Almassora se rige por la legislación internacional¹ y la iniciativa de incorporar género al presupuesto municipal se ampara en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone en su artículo 15 que las Administraciones Públicas deberán integrar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestario de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

A nivel autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, incluye la estrategia de la transversalidad de género entre los principios rectores de la acción administrativa que enumera en su artículo 4 y en su artículo 45 establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa. *Art. 45 Informes de impacto de género. Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.*

Así mismo, la iniciativa responde al compromiso con la igualdad de género, enmarcado en el I Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres donde se recoge, entre otras medidas, la de "facilitar la elaboración de presupuestos municipales con enfoque de género". No obstante, para avanzar en la materia es necesario el desarrollo de una instrucción relativa a la implantación de presupuestos municipales con enfoque de género de obligado cumplimiento para todos los departamentos y servicios municipales. Al igual que otras que contribuyan al proceso de incorporación de la perspectiva de género como incorporar el lenguaje inclusivo en la documentación generada por el ayuntamiento y a instar a los departamentos sobre la necesidad de incorporar la variable sexo en el desarrollo de las nuevas aplicaciones informáticas.

¹La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, carta magna de los Derechos Humanos de las Mujeres. España ratificó la Convención en 1984 y por ello se vio obligada junto con los 186 países que también la aprobaron, a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres, reconocer el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación y eliminar estereotipos en los roles de hombres y mujeres para alcanzar la igualdad sustantiva. La estrategia de "mainstreaming", que significa centrar la mirada en la corriente principal de las políticas públicas para cuestionarlas, fue asumida como compromiso de los gobiernos participantes, también el español, en la Plataforma de Acción de Beijing de la Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas de 1995.

El Estado español, por tanto, asume el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. La igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución en 1953 con el Tratado de Roma y continuado con el Tratado de Amsterdam en 1999 donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre los sexos son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

2. Integración de la Perspectiva de Género en el Ayuntamiento de Almassora.

El Ayuntamiento de Almassora manifestó su compromiso en la elaboración de los planes de igualdad entre mujeres y hombres, resolución de Alcaldía del 22 de septiembre del 2017, con el fin de garantizar la incorporación y gestión de la igualdad. Por ello, se elaboro el I Plan de Igualdad para las Empleadas y los Empleados del Ayuntamiento de Almassora (nivel interno) para incluirlo en el Convenio Laboral y, posteriormente, se elaboro el primero Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades (nivel externo) para la ciudadanía, facilitando los recursos necesarios para garantizar su implementación y continuidad en el tiempo.

Al respecto, destacar que el Plan de Igualdad Interno es una herramienta de trabajo para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres dentro de la organización. Esta herramienta forma parte del conjunto de políticas de igualdad de género impulsadas desde el consistorio que nacen del compromiso de desarrollar las medidas necesarias para garantizar la transversalidad de género en la política interna y en las políticas externas y de gestión municipal del Ayuntamiento. La finalidad última es incorporar la igualdad de oportunidades efectiva entre mujeres y hombres como una prioridad dentro del programa político y, así, corregir las posible desigualdades, además de construir una sociedad más justa y desarrollada socialmente y económicamente.

2.1 I Plan de Igualdad Interno

El I plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Almassora se aprobó el 11 de junio del 2018, teniendo una vigencia de cuatro años. Previa a la elaboración se efectuó el diagnóstico, con el fin de analizar la organización municipal, detectar y valorar en qué aspectos se observa carencias dentro del Ayuntamiento de Almassora en relación a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Una vez superada la fase de diagnóstico, con datos cualitativos y cuantitativos, se elaboro el I Plan de Igualdad que tiene dos objetivos: promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el ámbito laboral del Ayuntamiento, y remover los obstáculos que afectan al mantenimiento de cualquier forma de discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito interno del Ayuntamiento. El I plan de igualdad interno se estructuró en 7 áreas donde se establecen diversas acciones o medidas: transversalidad de género; formación; acceso a la ocupación, promoción y retribuciones; conciliación de la vida personal, familiar y laboral; comunicación inclusiva; prevención, detección, atención y protección para el abordaje de la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo; y salud laboral con perspectiva de género.

Entre las áreas anteriormente, se destaca el área de transversalidad de género donde se plantea el objetivo de Implantar la perspectiva de género en ella gestión municipal y



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Regidoria d`Igualtat
Ref.
Nº de expediente

dentro de esta se destaca las acciones de desagregar los datos en función de la variable sexo en estadísticas, formularios y los diversos instrumentos que se elaboran o utilizan desde los departamentos para definir y evaluar el impacto diferenciado por sexos y la elaboración de presupuestos municipales con enfoque de género

3. Integración de la Perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Almassora.

Para poner en marcha el proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal es necesario la implantación del proceso de integración del enfoque de género, teniendo en cuenta las recomendaciones que a continuación se expone:

- Diseñar y acordar una metodología común para la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género.
- Implicar al conjunto de departamentos en este proceso, con objeto de poner en marcha los mecanismos necesarios para incorporar la perspectiva de género a la globalidad del proceso presupuestario.
- Favorecer el desarrollo del proceso y la elaboración de un informe de impacto de género que acompañe a la ley de presupuestos todos los años.
- Designar representantes de los centros gestores o de las líneas estratégicas para constituir grupos de trabajo, con la composición y funciones que se establezcan a medida que sea necesario crearlos.
- Consolidar el proceso haciendo del principio de igualdad un elemento real de mejora de la política presupuestaria, de manera que se garanticen y visibilicen avances reales en la ciudadanía en cumplimiento de los compromisos y prioridades políticas.
- Utilizar en todos los departamentos municipales y documentos internos y externos, un lenguaje inclusivo.

Agente de igualdad

Patricia Calvo García